

11
Vea el decreto, sobre nombram^{to} de Mayordomo de la Iglesia
Parroquial de esta Villa a D^o Fernando Perez. Pro en su
persona quien enterado dijo. Fue la aceptaba, y acepto, y
lo firmo de que doy fee =

D^o Fernando Perez

Procurador

En esta Villa dia 10 del mes de Mayo del año de 1710
sobre Villa a Antonio de Dobler Vecino de esta N^a
cruz Lerona doy fee =

Procurador

En la Villa de Caravaca on diez y nueve de Enero de
mil ochocientos y tres jurada Cruz N^a Am^a D^o por
medio de la Real C^o de Indias al amparo de que ha de ser
tan asuntado el Consejo de Indias Real de ella a favor de
D^o D^o Lep^o Mariano de Mendoza Abogado de los
Reyes y del Consejo de Indias de la Corte Real y ca
pitana de guerra de esta Villa por su D^o D^o Juan
Perez de Arata Teniente de Alcalde mayor y D^o
por su D^o Juan Portillo y secretario: D^o Joseph Fran
cisco Sanchez de Arce, D^o Joseph Miravete: D^o
Joseph Benigno Diputado al Com^o y D^o Joseph
Benigno Lic^o Indio Real al Com^o y se pro
cedio a acordar lo siguiente

sobre forma de la agricultura
D^o D^o Juan de Arce Ayuntam^{to}. N^a Carta orden
al D^o D^o Antonio de Mendoza Intendente de la
C^o de Indias de la N^a Cruz de la N^a Cruz de la N^a
proximo Comprometida de la N^a Cruz de la N^a
laque expresada guardando lo que se accibe la Real